



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** El Expte. N°532281 - 2021  
referenciado: Licitación alquiler de contenedores, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°183/21 del Honorable Directorio se autorizó al Director General de OSEP para que a través de la Dirección General de Administración y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES PARA ACOPIO Y HABITACIONAL; según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinado a satisfacer necesidades por el término de 12 (doce) meses que al respecto demanda el Departamento Deposito e Inventario del Hospital El Carmen; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$104.200,00) y un importe anual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$1.250.400,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°22/21 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Uno (01) Oferente:

**1- LOGISTICA CUYO S.A.....\$ 1.250.400,00.-**

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a fin evaluar los importes totales cotizados, no presentando conformidad la firma de lo solicitado; encuadrándose lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000/15; la Comisión de Preadjudicación confecciona Acta de Preadjudicación aconsejando preadjudicar a la firma LOGISTICA CUYO S.A. por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes y por ser único oferente.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando que: *obra Ajuste del Comprobante de Imputación con cargo a la Partida N°413 "Servicios", al Ejercicio 2021..*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

*Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones.."-.*

*Inc.k)"Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- "Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal".-*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.149° Decreto N°1000/15: “...*Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;*“...*Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.-

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°22/21 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ACOPIO DE BIENES Y DE MÓDULO HABITACIONAL, por el término de Doce (12) meses, destinado al Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual de Pesos CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$104.200,00.-) y un total anual de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$1.250.400,00):

**OFERENTE: LOGÍSTICA CUYO S.A.-**

• **Alquiler de 10 contenedores de 12mts largo para depósito**

Alquiler mensual x contenedor..... \$ 6.600,00.-  
Alquiler x los 10 contenedores mensual.....\$ 66.000,00.-

• **Alquiler 6 contenedores de 6mts de largo para depósito**

Alquiler mensual x contenedor.....\$ 4.900,00.-  
Alquiler mensual x 6 contenedores.....\$29.400,00.-

• **Alquiler de 1 contenedor habitacional**

Alquiler mensual x contenedor.....\$ 8.800,00.-

“El retiro de los contenedores se cotiza al momento de la solicitud del servicio de retiro”.

Importe Canon Mensual Adjudicado.....\$ 104.200,00.-  
Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$ 1.250.400,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Importe Total Adjudicado.....\$ 1.250.400,00.-**

**VIGENCIA DE LA CONTRATACION:** por el término de doce (12) meses a partir de la efectiva prestación del Servicio.

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc.d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Año 2021.

**ARTÍCULO 3º** -Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°12 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-03-2021  
j.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte N°532281 - 2021 Contratacion alquiler de contenedores

---

*Datos Generales*

|                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| N° de Expte: <b>532281-C-2021</b> | Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b> |
|-----------------------------------|---------------------------------------|